

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 030-2017/SENAMHI

02 MAYO 2017

VISTO



El Informe N° 086 -2017/SENAMHI/OA/UA de fecha 24 de abril de 2017 presentado por la Directora de la Unidad de Abastecimiento, mediante el cual eleva un (01) expediente elaborado por el Encargado de Bienes Patrimoniales proponiendo la baja de ocho (08) equipos meteorológicos educativos por la causal de excedencia y su donación como disposición final.

CONSIDERANDO:



Que, mediante el Informe Técnico N° 06-2017-SENAMHI/UA-BP el Encargado de Bienes Patrimoniales del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, recomienda a la Unidad de Abastecimiento la baja de los bienes descrito en el Anexo 1 por causal de excedencia y que forma parte integrante de la presente resolución; asimismo, deja constancia que la entidad solicitante de los bienes de baja ha cumplido con los requisitos legales, por lo que recomienda la transferencia en calidad de donación de los bienes solicitados por la Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz;

Que, de conformidad con la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", a la letra señala, **Estado de Excedencia:** "Causal de baja que implica que el bien se encuentra en condiciones operativas pero no es utilizado por la entidad propietaria, presumiéndose que permanecerá en la misma situación por tiempo indeterminado";



Que, la Oficina General de Administración es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de los bienes muebles de propiedad de la entidad de acuerdo al artículo 118° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificaciones;

SERVICIO NACIONAL
DE
METEOROLOGIA E HIDROLOGIA
DEL PERÚ

De conformidad con la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; su Reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y la Directiva N° 001-2015/SBN, sobre Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles y con las facultades conferidas mediante Resolución Presidencial Ejecutiva N° 0230-2016/SENAMHI de fecha 26 de octubre de 2016, con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Abastecimiento;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la baja contable de los ocho (08) equipos meteorológicos educativos descritos en el Anexo 1 que se adjunta, por la causal de excedencia del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, valorizado en cuatro mil doscientos cuarenta y seis con 54/100 Soles (S/ 4,246.54), cuya valorización se detalla a continuación:



<u>ACTIVO</u>	<u>DEPRECIACION</u>	<u>VALOR NETO</u>
S/ 4,246.54	S/ 205.40	S/. 4,041.14

ARTICULO 2°.- APROBAR la transferencia en calidad de donación de los bienes del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local Carhuaz, constituido por los bienes de baja en el artículo precedente.



ARTICULO 3°.- ENCARGAR al Director Zonal de Lima del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, realizar los trámites de la firma del Acta de Entrega – Recepción de los bienes detallados en el Anexo 1, con el representante de la Unidad de Gestión Educativa Local Carhuaz y remitirla a la Oficina de Administración.

Regístrese y comuníquese.-


CPC GLADIS LIVENIA FERRO ZUÑIGA
Directora de la Oficina de Administración
SENAMHI

DISTRIBUCIÓN:

Copia: AIS
UC
UA-Bienes Patrimoniales
UGEL Carhuaz
Archivo
MOO/CVS/cvs.-